



**MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
RESOLUCIÓN N° 1351
(MAYO 16 DE 2017)**

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO NO.1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

El Secretario General del municipio de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 artículos 11 y 12 de la Ley 1150 de 2007, artículo 21 del Decreto Municipal No. 151 del 27 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Alcalde Municipal o quien delegue para el efecto adelantara los trámites para la realización del concurso con entidades públicas o privadas expertas en la selección de personal y con capacidad para realizar proceso de selección de conformidad con las condiciones y términos que establece en el decreto.
2. Que, de acuerdo a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Barrancabermeja mediante decreto 151 del 27 de abril de 2017, delego al secretario general la competencia de realizar concurso de méritos para designación o designación de curador urbano 1 y 2 del municipio de Barrancabermeja.
3. Que mediante resolución de 1167 del 28 de abril de 2017 el secretario General ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública del concurso de méritos para la designación o redesignación del curador urbano no.1 y 2 en el municipio de Barrancabermeja.
4. Que el día 3 de mayo de 2017, se publicó las bases del concurso de méritos para designación o redesignación del curador urbano 1 y 2 del Municipio de Barrancabermeja donde se ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y lugares en que se realizarán.
5. Que de conformidad con el cronograma citado se ha realizado publicación definitiva de las bases del concurso, inscripción, apertura y cierre según las fechas establecidas (3 de mayo al 15 de mayo de 2017).
6. Que se hace necesario suspender temporalmente el cronograma establecido en la base del concurso de méritos para designación o redesignación del curador urbano 1 y 2 del Municipio de Barrancabermeja, hasta tanto se analice la pertinencia y legalidad del contenido de algunas solicitudes presentadas al proceso de convocatoria del concurso de méritos para designación o redesignación del curador urbano 1 y 2 del Municipio de Barrancabermeja.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente el cronograma establecido en la base del concurso del Proceso de Convocatoria pública Del Concurso De Méritos Para La Designación O Redesignación Del Curador Urbano No.1 Y 2 En El Municipio De Barrancabermeja.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja, a los 16 días de Mayo de 2017.

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario General.


Proyecto: Angelica Caro
Abogado Secretaria General.